

El comité de Ética Asistencial es un órgano consultivo e interdisciplinar, al servicio de los profesionales y de los usuarios de los centros sanitarios, **constituido para analizar y asesorar en la resolución de conflictos éticos** que puedan surgir como consecuencia de la labor asistencial y que tiene por objetivo final **mejorar la dimensión ética de la práctica clínica y la calidad de la asistencia sanitaria**.

El comité podrá ser requerido en su función asesora por los pacientes, a través del Servicio de Atención al Paciente, y por los profesionales sanitarios y por la institución a través de la propia secretaría del comité.

Les corresponde a los comités de Ética Asistencial asesorar y emitir informes sobre las cuestiones éticas relacionadas con la práctica clínica, que se produzcan en las instituciones sanitarias, con el fin de mejorar la calidad de la asistencia sanitaria, y para tal efecto:

- Proteger los derechos de los pacientes.
- Analizar y facilitar el proceso de decisión clínica en las situaciones que presentan conflictos éticos entre sus intervinientes: el personal sanitario, los pacientes o usuarios y las instituciones.
- Proponerle a la institución protocolos de actuación para las situaciones en que surgen conflictos éticos graves o de manera reiterada.
- Colaborar en la formación bioética de los profesionales del hospital y atención primaria y, muy en particular, en la de los miembros del comité.
- Elaborar la memoria anual de actividades del comité.

No serán funciones de los comités de Ética Asistencial las siguientes:

- Promover actuaciones jurídicas directas en relación con las personas o la institución.
- Realizar juicios sobre la ética profesional o las conductas del personal sanitario, de los pacientes o usuarios.
- Proponer sanciones.
- Subrogarse o reemplazar la responsabilidad de quien pidió su asesoramiento.
- Tomar decisiones de carácter vinculante.
- Sustituir los comités Éticos de Investigación Clínica.
- Realizar estudios con un objetivo fundamental que sea el análisis de asuntos sociales y/o económicos directa o indirectamente relacionados con la asistencia sanitaria.
- Asesorar o emitir informe en los supuestos en que lo interesado presentara por escrito queja o reclamación judicial o administrativa.